



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 517 -2020-GRC/GA

Callao, 02 DIC. 2020

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don URIBE GAMARRA, ROBERTO CARLOS registrado con Hoja de Ruta N° 19730, del 16 de noviembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles); correspondiente al voucher N° 027966; don CASTILLA HUAMAN, JUAN ANTONIO registrado con Hoja de Ruta N° 19759, del 16 de noviembre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 009562 y 009549; don SANCHEZ CASTRO, GUILLERMO GILBERTO registrado con Hoja de Ruta N° 20006, del 18 de noviembre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 026259 y 026226; don MATHEY BAZALAR, EMILIO ENRIQUE registrado con Hoja de Ruta N° 19062, del 09 de noviembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 038467; don DE LA CRUZ BALDOCEDA, FREDY PABLO registrado con Hoja de Ruta N° 19323, del 11 de noviembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 032053; don QUINTANILLA KU, MARIO JESUS registrado con Hoja de Ruta N° 19424, del 11 de noviembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 053465; el Memorándum N° 1011-2020-GRC/GRTC, de fecha 23 de noviembre de 2020; el Informe N° 121-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 20 de noviembre de 2020; el Memorandum N° 998-2020-GRC-GRTC de fecha 17 de noviembre de 2020 el Informe N° 118-2020-GRC-GRTC/JCRT de fecha 16 de noviembre de 2020 y el Informe N° 670-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 30 de noviembre de 2020 de la Oficina de Tesorería y;

CONSIDERANDO:

Que, los seis (06) administrados mencionados en el documento de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en su solicitud, indicando que tal depósito se realizó por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con el examen de normas de tránsito; examen de manejo y examen de licencia de conducir adjuntando los vouchers respectivos;

Que, mediante el Memorándum N° 1011-2020-GRC/GRTC y Memorándum N° 998-2020-GRC/GRTC, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 121-2020-GRC/GRTC-JCRT e Informe N° 118-2020-GRC/GRTC-JCRT;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 02 DIC 2020



respectivamente, del Coordinador responsable de la Unidad de Licencia de Conducir, en el cual concluye que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS**; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, mediante el Informe N° 670-2020-GRC/GA-TESO de fecha 30 de noviembre de 2020, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; ***“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”***,

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados, e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

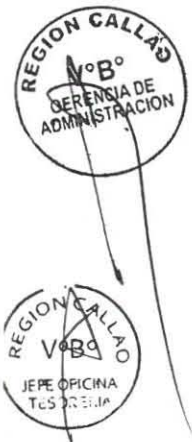
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 02.06.2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO 1

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	Nº VOUCHER	F. VOUCHER	IMPORTE
1	URIBE GAMARRA, ROBERTO CARLOS	EXAMEN DE MANEJO	027966	17/09/2020	S/. 31.60
2	CASTILLA HUAMAN, JUAN ANTONIO	LICENCIAS DE CONDUCIR	009562	7/10/2020	S/. 30.80
		EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	009549	7/10/2020	S/. 25.20
3	SANCHEZ CASTRO, GUILLERMO GILBERTO	EXAMEN DE MANEJO	026259	3/11/2020	S/. 31.60
		EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	026226	3/11/2020	S/. 25.20
4	MATHEY BAZALAR, EMILIO ENRIQUE	LICENCIA DE CONDUCIR	038467	24/08/2020	S/. 30.80
5	DE LA CRUZ BALDOCEDA, FREDY PABLO	LICENCIAS DE CONDUCIR	032053	3/11/2020	S/. 30.80
6	QUINTANILLA KU, MARIO JESUS	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	053465	9/11/2020	S/. 25.20



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 407740 Fecha: 02 DIC 2020